

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 25 de 2021

Con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, se AVOCA CONOCIMIENTO y se ADMITE la acción constitucional de habeas corpus, promovida a favor del señor CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 a través del defensor público, en contra del JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. Oficiosamente, se ordena VINCULAR al CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN

En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la mencionada ley, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

1. NOTIFÍQUESE al inspector de policía del CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN, de la solicitud de HABEAS CORPUS formulada en su contra, y solicíteseles información sobre los hechos expuestos por el peticionario, y remita para su revisión la carpeta del procesado CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 o copia de este, a fin de darle trámite a la presente acción.
2. NOTIFÍQUESE al JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, de la solicitud de HABEAS CORPUS formulada en su contra, y solicíteseles información sobre los hechos expuestos por el peticionario, y remita para su revisión la carpeta del procesado CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 o copia de este, a fin de darle trámite a la presente acción.

Tal información deberán hacerla llegar, en la brevedad de la distancia, al correo electrónico j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. ENTÉRESE por el medio más eficaz al agente del Ministerio Público sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS.
4. NOTIFÍQUESE al actor acerca de la admisión de la acción constitucional, a través del defensor público.
5. De considerarlo pertinente, el Despacho se trasladará al lugar de reclusión, para efectos de entrevistar al capturado.



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 25 de 2021

URGENTE

OFICIO 484

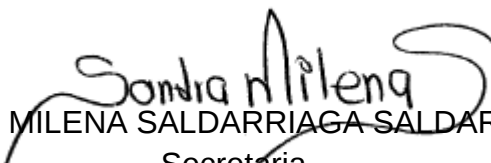
Doctor

ANDRÉS GUILLERMO VIVE MÁRQUEZ
PROCURADOR JUDICIAL EN LO LABORAL.
avivero@procuraduría.gov.co
Medellín - Antioquia

REFERENCIA: notificación admisión acción HABEAS
CORPUS con radicado único nacional 05001-41-05-
007-2021-00363-00

Se le informa que, mediante proveído del 25 de junio 2021, esta agencia judicial con fundamento en el artículo de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, AVOCÓ CONOCIMIENTO y ADMITIÓ la acción constitucional de habeas corpus, promovida a favor del señor CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 a través de defensor público, en contra del JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y EL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN

Atentamente


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 25 de 2021

OFICIO 488

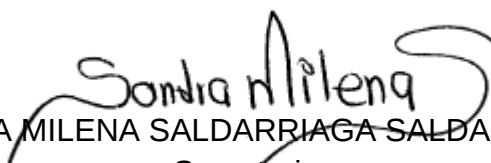
Señor,

GERMÁN QUINTERO GÓMEZ
Defensor Público
gequintero@defensorio.edu.co
Medellín Antioquia

REFERENCIA: notificación admisión acción HABEAS
CORPUS con radicado único nacional 05001-41-05-
007-2021-00363-00

Se le informa que mediante proveído del 25 de junio 2021, esta agencia judicial con fundamento en el artículo de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, AVOCÓ CONOCIMIENTO y se ADMITE LA acción constitucional de habeas corpus, promovida a favor del señor CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 a través del defensor público, en contra del JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y EL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN.

Atentamente


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 25 de 2021

OFICIO 489

Señores

JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.
pcto19med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: notificación admisión acción HABEAS
CORPUS con radicado único nacional 05001-41-05-007-
2021-00363-00

Se le informa que, mediante proveído del 25 de junio 2021, esta agencia judicial con fundamento en el artículo de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, AVOCÓ CONOCIMIENTO y ADMITIÓ la acción constitucional de habeas corpus, promovida en favor del señor CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 a través del defensor público, en contra del JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y EL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN. Y dispuso:

“

1. NOTIFÍQUESE al inspector de policía del CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN, de la solicitud de HABEAS CORPUS formulada en su contra, y solicíteseles información sobre los hechos expuestos por el peticionario, y remita para su revisión la carpeta del procesado CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 o copia de este, a fin de darle trámite a la presente acción.

2. NOTIFÍQUESE al JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, de la solicitud de HABEAS CORPUS formulada en su contra, y solicíteseles información sobre los hechos expuestos por el peticionario, y remita para su revisión la carpeta del procesado CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 o copia de este, a fin de darle trámite a la presente acción.

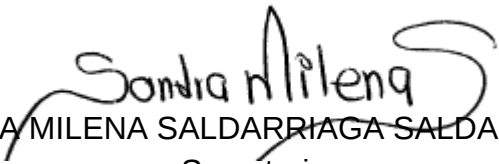
Tal información deberán hacerla llegar, en la brevedad de la distancia, al correo electrónico j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. ENTÉRESE por el medio más eficaz al agente del Ministerio Público sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS.

4. NOTIFIQUESE al actor acerca de la admisión de la acción constitucional, a través del defensor público.

5. De considerarlo pertinente, el Despacho se trasladará al lugar de reclusión, para efectos de entrevistar al capturado.”

Atentamente,


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 25 de 2021.

OFICIO 490

Señores

CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN

Ctpminorista010920@gmail.com

Guerratomas080@gmail.com

Medellín, Antioquia

REFERENCIA: notificación admisión acción HABEAS
CORPUS con radicado único nacional 05001-41-05-007-
2021-00363-00

Se le informa que, mediante proveído del 25 de junio 2021, esta agencia judicial con fundamento en el artículo de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, AVOCÓ CONOCIMIENTO y ADMITIÓ la acción constitucional de habeas corpus, promovida en favor del señor CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 a través del defensor público, en contra del JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y EL CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN. Y dispuso:

“

1. NOTIFÍQUESE al inspector de policía del CENTRO DE DETENCIÓN MUNICIPAL MINORISTA DE MEDELLÍN, de la solicitud de HABEAS CORPUS formulada en su contra, y solicíteseles información sobre los hechos expuestos por el peticionario, y remita para su revisión la carpeta del procesado CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 o copia de este, a fin de darle trámite a la presente acción.
2. NOTIFÍQUESE al JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, de la solicitud de HABEAS CORPUS formulada en su contra, y solicíteseles información sobre los hechos expuestos por el peticionario, y remita para su revisión la carpeta del procesado CARLOS EMILIO SERNA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.498.838 o copia de este, a fin de darle trámite a la presente acción.

Tal información deberán hacerla llegar, en la brevedad de la distancia, al correo electrónico j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

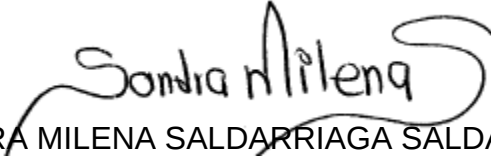
3. ENTÉRESE por el medio más eficaz al agente del Ministerio Público sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS.

correo electrónico: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

4. NOTIFÍQUESE al actor acerca de la admisión de la acción constitucional, a través del defensor público.
5. De considerarlo pertinente, el Despacho se trasladará al lugar de reclusión, para efectos de entrevistar al capturado."

Atentamente


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretario